



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11131

Jueves 23 de Diciembre de 2010

Edición de 39 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2010 - Dto. N° 1806, 1822, 1836, 1902, 1903, 1907, 1908 y 1910** ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Año 2010 - Res. N° 235, 237 a 240** ..... 4-5

Poder Judicial

**Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa N° 6866 S. L.** ..... 5

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Año 2010 - Res. N° 368** ..... 5-10

Tribunal Electoral

Carta Orgánica - Partido Acción y Participación Ciudadana- Sarmiento

**Año 2010 - Res. N° 79** ..... 10-18

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2010 - Res. N° 283 a 289** ..... 18-20

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Año 2010 - Res. N° XII-141 y XII-142** ..... 20

Secretaría de Salud

**Año 2010 - Res. N° XXI-692 a XXI-711** ..... 20-24

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Año 2010 - Res. N° 55 y 56** ..... 25

Administración de Vialidad Provincial

**Año 2010 - Res. N° XV-129** ..... 25

Fiscalía de Estado

**Año 2010 - Res. N° VI-18** ..... 25

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

**Año 2010 - Disp. N° 115** ..... 26

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Año 2010 - Decl. N° 68 y 69** ..... 26-27

#### ACUERDOS

Poder Judicial

Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn

**Año 2010 - Acuerdo Extraordinario N° 11/10 CAPM Y 12/10 CAPM** ..... 27-28

Tribunal de Cuentas

**Año 2010 - Acuerdo N° 417 y 418** ..... 28-29

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 29-39

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1806** **01-12-10**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 9 de Noviembre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios efectivamente prestados por el señor Germán MENSÓ (M.I.N° 28.949.939 - Clase 1981), como Secretario del Señor Vice Ministro Coordinador de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Secretario del Señor Vice Ministro Coordinador de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Germán MENSÓ (M.I.N° 28.949.939 - Clase 1981).-

Artículo 3°.- El señor designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo de Secretario de Subsecretario - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

### **Dto. N° 1822** **01-12-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora SCHMIDT, Andrea Jessica (Clase 1980 - M.I. N° 28.482.279), en la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01), a partir del 10 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SCHMIDT, Andrea Jessica (Clase 1980 - M.I. N° 28.482.279), para desempeñarse como enfermera profesional en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 3.990,01).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2010.

### **Dto. N° 1836** **06-12-10**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal, suscripto el día 29 de septiembre de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro BERNI y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social Don Marcelo Santiago BERRUHET, protocolizado al Tomo 6, Folio 211 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de noviembre de 2010, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10.075.764,80), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, en dos (2) desembolsos de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.492.400,80) y de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.583.364,00) cada uno, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

### **Dto. N° 1902** **15-12-10**

Artículo 1°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria de la Dirección de Pesca Continental - Secretaría de Pesca, a la señora YAÑEZ, Paola (M.I.N° 27.455.150 - Clase 1980), quien cumplirá funciones como personal de Servicios, con un monto a percibir de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - F.F. 111.-

### **Dto. N° 1903** **15-12-10**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95, apartado c), inciso 5) de la ley II N° 76 ( antes ley 5447) con la firma Autos del Sur S.A. la adquisición de (2) dos vehículos: Camioneta marca Toyota Hilux 4x4 D/C SRV M/T equipada con un motor 3.0 Tdi con TGV, 16 válvulas, DOCH, inyección directa tipo common riel, con una potencia de 163 CV, y un automóvil Toyota Corolla XE1 M/T equipado con un motor de 1.8 16 válvulas con WTI, DOCH, con una potencia de 132 CV por un monto total de PESOS TRES-

CIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 304.260).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 304.260) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61-Secretaría de Pesca -Programa 17:Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - U.G. 11999 - F.F. 414, Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 1907 15-12-10**

Artículo 1º.- INCORPÓRASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, a la Señorita Cecilia Elizabeth ZUÑIGA (M.I. N° 31.923.453 - Clase 1986) para cumplir funciones administrativas en la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por la Señorita Cecilia Elizabeth ZUÑIGA (M.I. N° 31.923.453 - Clase 1986) por el cumplimiento de las tareas técnicas administrativas será de PESOS DOS MIL CIENTO ONCE (\$ 2.111) menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32, con excepción de lo establecido en el artículo 10º inciso a), punto 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8º de la Ley I N° 341.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 –Programa 17: Regulación y Control Ambiental – Actividad 1 Regulación y Control Ambiental – Ejercicio 2010.

**Dto. N° 1908 15-12-10**

Artículo 1º.- Transfiéranse a la Planta Permanente a los agentes que se encuentran amparados por la Ley I N° 246 dependientes del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que figuran en el Anexo I, a partir de las fechas indicadas en el citado anexo.-

Artículo 2º.- La agente Paola Soledad RIVERO, (M.I. N° 23.813.460 - Clase 1974) continuará desempeñándose a cargo de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 1579/06.-

Artículo 3º.- El agente Esteban Adrián PÉREZ PARRY. (M. I. N° 27.363.874- Clase 1979) continuará desempeñándose a cargo de la Dirección de Control Operativo Ambiental de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés y Meseta Central de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 1818/06.-

Artículo 4º.- La agente Zulma HOLLEY ( M.I. N° 18.676.977 - Clase 1966) continuará desempeñándose a cargo del Departamento Técnico Administrativo, Jerárquico II de la Dirección de Personal y Despacho,

cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 1102/09.-

Artículo 5º.- El agente Juan Francisco ARENS. (M.I. N° 23.130.909 - Clase 1973) continuará desempeñándose a cargo de la Dirección de Evaluación de Proyectos de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 1401/09.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Ejercicio 2010.-

**ANEXO I**

Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD-CLASE	M.I. N°	CLASE	INGRESO	PASE A PTA. PTE
Holley Zulma	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	18.676.977	1966	26-05-2003	26-05-2008

Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Programa 16: Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable – Actividad Especifica 2: Evaluación Ambiental

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD-CLASE	M.I. N°	CLASE	INGRESO	PASE A PTA. PTE.
Arens Juan Francisco	Geólogo "A"	4-050-I	23.130.909	1973	27-09-2002	27-09-2007
Rivero Paola Soledad	Investigador Científico "B"	4-097-II	23.813.460	1974	16-09-2004	16-09-2009
Sanz Adriana Claudia	Tecnólogo "A"	4-138-I	21.614.047	1970	30-09-1999	30-09-2004

Programa 17: Regulación y Control Ambiental – Actividad 3: Comarca Virch y Meseta Central

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	COD-CLASE	M.I. N°	CLASE	INGRESO	PASE A PTA. PTE.
Pérez Parry Esteban A.	Inspector de Efluentes Industriales	3-065-II	27.363.874	1979	21-11-2003	21-11-2008
Oficialdeguí Amílcar D.	Técnico Laboratorista "A"	3-142-I	11.449.386	1954	26-05-2003	26-05-2008

**Dto. N° 1910****15-12-10**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Rectificador, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione para la ejecución de la obra Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios para docentes de la Escuela N° 97, en la localidad de Dr. Atilio Oscar Viglione», firmado el 17 de Junio de 2010 y protocolizado el 22 de Junio de 2010 al Tomo 4, Folio 061, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 235/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 19 y 21 de Octubre y 2 y 4 de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 238/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de Interés Legislativo a "PuertoMadryn.tv", como el primer sitio de televisión por Internet y video streaming de la región que muestra al mundo lugares, eventos, servicios e información (turística, política, social, cultural y deportiva) de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 237/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la reglamentación de la Ley Nacional N° 26.529.

**RESOLUCION N° 239/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso prevista en el artículo 133 de la Constitución Provincial, a los siguientes señores Diputados:

RIPA, Mariana  
GARCÍA, Oscar

ARZÁN, Carlos  
 CODINA, Marisol  
 LORENZO, Carlos

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCION N° 240/10 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley V N° 80 (antes Ley N° 4.461), a los siguientes señores Diputados:

Titular: Mariana Gabriela RIPA  
 Suplentes:  
 Javier Hugo Alberto TOURIÑÁN  
 Sebastián Ángel BALOCHI

Titular: Néstor Raúl GARCÍA  
 Suplentes:  
 Ricardo Daniel SASTRE  
 Raquel Marisol CODINA

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
 ADMINISTRATIVA N° 6866/10 S.L.**

Rawson, 15 de Diciembre 2010.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Ley V N° 80 (antes Ley N° 4.461 Tribunal de Enjuiciamiento) establece en sus Artículos 2do. a 7mo. la forma en que deberá integrarse el Tribunal de Enjuiciamiento previsto por el Art. 1ro. de dicha Ley.

Que para la referida integración, los Arts. 4to., 5to., y 6to. de la citada Ley prevén el sistema de sorteos practicados en acto público a llevarse a cabo el último día hábil del año.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

**RESUELVE**

1º) Fijar el último día hábil del mes de diciembre de 2010 (miércoles 29/12/10) para que en Audiencia Pública a llevarse a cabo en este Superior Tribunal de Justicia a las diez horas (10 hs.) se practiquen los sorteos previstos en los Arts. 4to. y 5to. de la Ley V N° 80 (antes N° 4.461).

2º) Regístrese, comuníquese a los Colegios Públicos de Abogados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO  
 Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Resolución N° 368/10.**

Rawson (Ch.), 06 de Diciembre de 2010.

VISTO: La Resolución N° 000337 SIPySP-10 y el Expediente N° 009427 SIPySP-10, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 000337 SIPySP-10, se aprobó la Tabla Provisoria de Precios de Materiales Locales correspondiente al mes de Septiembre de 2010 elaborada por la Dirección de Registros y Control de Gestión;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección de los Ítems 1.45.30 y 1.45.35 correspondiente al mes de Septiembre de 2010 donde se han detectado errores, omisiones o distorsiones, elaborando y propiciando a tal fin la aprobación de una tabla Correctiva de Precios de Materiales;

Que asimismo se impulsa la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Octubre de 2010;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Octubre de 2010;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO: El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla Correctiva de Precios Provisoria de Materiales correspondiente al mes de Septiembre de 2010, para los Ítems 1.45.30 y 1.45.35 todo lo cual se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º: APRUEBESE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Octubre de 2010 que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI  
Ing. PABLO PUNTA

**ANEXO I**

**CORRECTIVAS DE SEPTIEMBRE DE 2010**

			Donde dice	Debe decir
1.45.30	Tablero Fibrocemento MASSA Fibrofacil Standard 15 mm espesor	u	146,65	186,09
1.45.35	Tablero Fibrocemento MASSA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	171,96	218,21

**ANEXO II**

N°	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	UNIDAD	2010
			Octubre
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero dulce decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	195,48
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 x 2,00 m	c/u	844,37
1.05.15	Chapa de acero conformada preplastada N° 24 Comest modelado T 101	pie	24,07
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	77,69
1.05.25	Chapa galvanizada structural N° 24 ancho base 1,026 m	pie	125,6
1.05.30	Hierro de lado tensión admisible 2.400 kg/cm <sup>2</sup> diam. 10 mm	barra	45,34
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm <sup>2</sup> diámetro 6 mm	kg.	14,33
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	5,17
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	6,64
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hola	13,76
1.10.00	AJUSTANTES		
1.10.05	Fletero asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rdlo	76,48
1.10.10	Hidroalugo concentrado C - 50	litro	9,82
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 15,00 m	rdlo	264,51
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rdlo	715,82
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio galvanizado 40 micrones esp.	m <sup>2</sup>	22,85
1.10.30	Membrana asfáltica bitumínica bajo lela TB - 5	m <sup>2</sup>	13,18
1.10.35	Membrana SikaPlan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m <sup>2</sup>	29,28
1.10.40	Polvo lleno expandido densidad 15 kg/m <sup>3</sup> 20 mm espesor	m <sup>2</sup>	11,89
1.10.45	Polvo lleno enrollado, 200 micrones de espesor, color negro	m <sup>2</sup>	5,43
1.10.50	Silsilon, emulsión silicatada para ladrillo visto	litro	26,50
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m <sup>3</sup>	78,28
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m <sup>3</sup>	81,82
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,77
1.15.20	Camb rotado en Rawson	m <sup>3</sup>	28,91
1.15.25	Camb rotado en Trelew	m <sup>3</sup>	40,80
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	21,59
1.15.35	Cal hidráulica hidráulica bolsa de 25 kg	bolsa	13,07
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	83,46
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	35,96
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	37,75
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,98
1.15.60	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	2,88
1.15.65	Ladrillo cerámico portante 12 x 18 x 33	u	2,20
1.15.70	Ladrillo común de chaca	millar	734,80
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klauit	kg	2,01
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m <sup>3</sup>	55,43
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m <sup>3</sup>	67,57
1.15.90	Yero blanco ensace de papel bolsa de 40 kg	bolsa	29,42

1.20.00	<b>CALEFACCION</b>		
1.20.05	Calef. cuerpo de fundición P.BSA P-100 84.000 cal/h te electricas	u	35.707,29
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h C.TE	u	1.133,18
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h C.TE, nueva linea	u	1.084,49
1.20.20	Caño de polie lleno recubierto con barrera de oxigeno diam. Int. 20 mm	m	18,42
1.20.25	Difusor 100% de regulacion diametro 20 cm R.Irac	u	66,64
1.20.30	Difusor 100% de regulacion 30 x 15 cm R.Irac	u	75,99
1.20.35	Radiador de extrusion de aluminio P.BSA Sistema Delta 500 con confort uniones, tapones, guarniciones, vabulras, purgador de aire	u	1.296,46
1.20.40	Pala de regulacion sin regulacion 30 x 20 cm R.Irac	u	59,13
1.20.45	Unidad calefactora Suney/Carier de 100.000 cal/hora	u	33.088,19
1.20.60	Tee con Casquillos Corredizo	u	112,57
1.20.65	Codo con casquillos corredizo	u	85,49
1.20.68	1 Seccion Delta 500	u	231,85
1.20.69	Cortunio tapones	u	51,12
1.20.70	Cortunio llave y detecta	u	141,92
1.20.75	Purgador de aire	u	22,22
	<b>BI TIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>		
1.20.80	Modelo G.H.P.075 (7.7500 d/H)	u	8.437,37
1.20.85	Modelo G.H.P.100 (25.0000 d/H)	u	14.245,94
	<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>		
1.20.90	Modelo U.P.S.25-60 (equivalente Rowa S/I)	u	1.204,15
1.20.95	Modelo U.P.S.32-60 (equivalente Rowa I/1)	u	2.445,67
1.25.00	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>		
1.25.05	De Aluminio, ventanada de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Linea Modena color blanco, con guia para contrainc P.VC con accesorios de hermeticidad	u	2.570,73
1.25.10	De Aluminio, ventanada corrediza de 2 hds de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Linea Modena color blanco, con guia para contrainc P.VC con accesorios de hermeticidad	u	2.627,80
1.25.15	De aluminio, paño llave de 0,60 x 2,00 m, vidrio reparado, Linea Modena color blanco	u	1.321,60
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en vidrio, marco de chapa de 120 mm tipo 0 black	u	276,33
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Linea conómica, marco de chapa de 120 mm tipo 0 black para pintar	u	232,29
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa B/VG Nº 18 120mm, hda. endoble chapa 45mm espesor, cerradura doble pata, bisagras a mundión y d'ator	u	1.032,65
1.25.35	Ventanada 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y posición lateral, marco y hda. en chapa doblada B/VG Nº 18, marco alraca moche lade 235mm de espesor, pomelas y herrales de hierro, contraincisor de aluminio	u	1.372,84
1.25.40	Ventanada 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce plati en paño superior y un paño inferior, en chapa doblada B/VG Nº 18 de 120mm de espesor, contraincisor de aluminio	u	588,90
1.25.45	Ventilla de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce plati, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	274,83
1.30.00	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabine le premedicada con puer la reglamentaria aprobada	u	130,37
1.30.10	Galpper armado completo, con valvula y abaque, con 3,00m de caño de polie lleno de diametro 3/4"	u	81,44
1.30.15	Caño de hierro negro con revers linteno epodi diametro 3/4"	u	73,78
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventanada de diametro 3"	m	10,23
1.30.25	Caño de Polie lleno sistema d'atj diametro 63 mm	m	26,73
1.30.30	Uase de pas o gas con capuchon armado diametro 3/4"	u	58,18
1.30.35	Regulador con p'lar 6m 3/h	u	152,94
1.30.40	Regulador con filtro y cortunio de bridas de 50,00 m 3/h	u	2.288,41
1.30.45	Regulador con filtro y cortunio de bridas de 100,00 m 3/h	u	2.717,14
1.30.60	Temolante Rheem 120 litros alta recuperacion	u	1.577,21
1.35.00	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar anillama 2,00 mm2, en rollo de 100m	u	224,71
1.35.10	Cable subteraneo tipo stinena 2 x 4 mm2	m	12,97
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	830,28
1.35.20	Cala octogonal mediana semipizada	u	3,50
1.35.25	Caño de chapa semipizada diametro 3/4"	u	19,20
1.35.30	Caño de P.VC flexible reforzado diametro 3/4"	m	1,10
1.35.35	Gabine le reglamentario para medidor monofasico	u	51,85
1.35.40	Gabine le reglamentario para medidor trifasico	u	100,68
1.35.45	Gabine le Metalico concentradora de 90 x 60 x 15 an con tenie y basidor mobile	u	1.104,21
1.35.60	Gabine le Metalico/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	360,51
1.35.65	Interrup br diferencial 3 x 63 Ampere	u	639,80
1.35.68	Interrup br diferencial 2 x 25 Ampere	u	202,14
1.35.69	Interrup br Termomagnético 3x 50 Ampere	u	141,18
1.35.70	Interrup br Termomagnético 2x 15 Ampere	u	51,96
1.35.75	Interrup br Termomagnético 1x 10 Ampere	u	23,41
1.35.80	Uase de 1 punto completo Cloc linea Habitai Classic Maril	u	11,16
1.35.85	Uase de 2 punto y toma completo Cloc linea Habitai Classic Maril	u	18,64
1.35.90	Jaballada de cobre de 1,00 m x 12 mm con loma carte	u	49,48

1.35.95	Arreglo de luminaria 2 x 56W con Louver doble parabólico, tipo plafón, marca Philips	u	359.58
1.35.100	Arreglo Plafónier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	110.01
1.35.105	Arreglo tipo panel aluminio con lámpara de mercurio 250/400 W con cableado para el equipo	u	377.74
1.35.110	Arreglo de exterior, tipo Torquaja, de aluminio, diámetro 20 cm	u	77.83
1.35.115	Arreglo de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio de sodio de alta prestación 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	489.47
1.40.00	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Cámara de Inspección 60 x 60 con dable tipo de cemento	u	81.09
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	288.17
1.40.15	Cafío de H <sup>2</sup> F diámetro 4" x 3,00 m	u	634.60
1.40.20	Cafío de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	78.04
1.40.25	Cafío de PVC 3,2 diámetro 160mm x 6,00 m junta de silicone	u	286.52
1.40.30	Cafío de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00m junta de silicone	u	56.50
1.40.35	Cafío de Polietileno HD diámetro 3/4"	m	2.45
1.40.40	Cafío de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	33.51
1.40.45	Cafío de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	40.26
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1.58
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2.92
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10.25
1.40.65	Base de pasabranza tipo FV diámetro 3/4"	u	26.76
1.40.70	Base de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	107.06
1.40.75	Base exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	39.89
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	4.01
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	14.73
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	16.28
1.40.95	Inodoro blanco estándar tipo Cosquin	u	255.14
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	271.77
1.40.105	Juego de broncea para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	341.35
1.40.110	Juego de broncea para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	431.57
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lit	u	856.00
1.40.120	Tanque de plástico tipo cap de 1.000 lit	u	871.71
1.40.125	Valvula exclusiva H <sup>2</sup> F doble brida diámetro 63mm	u	754.81
1.40.130	Tapete Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	977.08
1.45.00	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de ceño 1" espesor	pie2	26.45
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	10.78
1.45.15	Pino Elliotts + caras cepilladas	pie2	3.49
1.45.20	Sallyna para enchufado 1" espesor	pie2	3.07
1.45.25	Aglomerado ureico Fastlac 1,83 x 4,0 m 18 mm espesor	u	137.15
1.45.30	Tablero fibromadera MAGISA Fibro facil Standard 15mm espesor	u	197.18
1.45.35	Tablero fibromadera MAGISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	231.22
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10m 19 mm espesor	u	129.11
1.45.45	Laminado plástico tipo Fámica color Almendra	u	104.17
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	17.95
1.60.00	<b>MARMOL Y GRANITOS</b>		
1.60.05	Bianco de Carrara espesor 2cm	m2	1.377.53
1.60.10	Travertino japonés espesor 2cm	m2	1.377.53
1.60.15	Mármol negro Duques espesor 2cm	m2	2.227.36
1.60.20	Granito Gris Marsa 2,5 cm de espesor	m2	651.68
1.60.25	Granito Rosa del Gallo 2,5 cm de espesor	m2	651.68
1.60.30	Granito reconforto gris	m2	284.10
1.60.35	Granito reconforto color	m2	355.13
1.60.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	72.04
1.60.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	80.16
1.60.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	m	31.12
1.60.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	m	29.88
1.60.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	m	S/C
1.60.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	m	S/C
1.65.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.65.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	387.50
1.65.10	Conjunto de sistrúo tipo leato, lanza, 20m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p diámetro 63 mm	u	1.694.20
1.60.00	<b>PLUMERIA</b>		
1.60.05	Antidoto al cromato envase 4 lit	lit	29.24
1.60.10	Conector de cobre envase 4 litros	lit	39.24
1.60.15	Binalde Gnlco bilitante envase 4 litros	lit	38.17
1.60.20	Binalde Gnlco salinador envase 4 litros	lit	40.65

1.60.35	Latax acrílico para exterior envase + litros, tipo Duratibia	lt	26.98
1.60.30	Latax Galinado para interior, envase + litros, tipo Albatrole	lt	39.55
1.60.35	Latax especial para decoración con hongos, envase + litros	lt	24.47
1.60.40	Saritz Marino, envase + litros	lt	40.31
1.60.45	Impregnante para madera, de tal color café, envase + lts.	lt	67.01
<b>1.65.00 PISOS</b>			
1.65.05	Alfombra, buche de polipropileno 8mm de alto frotado	m2	45.09
1.65.10	Baldosa de cemento 40x60 cm	u	12.10
1.65.15	Cerámica Esmalada 20 x 20 Pielra San Lorenzo	m2	32.32
1.65.20	Cerámica de, 20 x 20 para azuleja, tipo Alberil	m2	25.72
1.65.25	Mosaico granito 30 x 30 gts bandillo	m2	77.12
1.65.30	Piedra labada lazoza irregular	m2	26.99
1.65.35	Piedra labada regular corte a prensa o disco	m2	111.43
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gts San Lorenzo	m2	200.32
1.65.45	Zocalo recto 10 x 30 gts bandillo	ml	42.32
1.65.50	Zocalo Sanitario 10 x 30 gts bandillo	ml	74.68
<b>1.70.00 REVESTIMIENTOS</b>			
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	25.85
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Gena	m2	30.36
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3.93
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior, tipo Resear, env. 10 kg	kg	20.66
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2.18
<b>1.75.00 VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>			
1.75.05	Cristal Flot VASA, Incoloro 4 mm	m2	55.68
1.75.10	Cristal Flot VASA, coloreado gts o bronce 6 mm	m2	115.59
1.75.15	Mirafloje claro 4mm	m2	58.81
1.75.20	Vidrio armado claro 6mm	m2	110.74
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Incoloro	u	321.88
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3+3 mm Bronce o Gris	u	369.27
1.75.35	Cristal templado Blintex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 centradas ferreales y freno, Incoloro	u	1.634.03
1.75.40	Pañeo standard Incoloro, 10mm de SDO x 2134 mm	u	859.34
1.75.45	Doble vitralado hermético, compuesto por 2 vitrales flot 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	268.54
1.75.50	Doble vitralado hermético, compuesto por 1 cristal flot 4 mm y Blisan 6mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	543.32
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	111.09
1.75.60	Policarbonato alrededor, espesor 4 mm, Incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	137.40
1.75.65	Policarbonato alrededor, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	252.91
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m	m	731.59
<b>1.80.00 CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>			
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock: 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	55.19
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock: 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	56.91
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20m texturada	u	25.97
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70mm x 2,60 m	u	15.39
1.80.25	Cotera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15.39
1.80.30	Perfil omega o le en chapa galvanizada preplastada x 2,60 m	u	21.43
1.80.35	Cañonera chapa galvanizada preplastada 25 mm x 2,60 m	u	17.53
<b>1.85.00 TRANSPORTE COMBUSTIBLE EQUIPO, BOMBAS</b>			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	788.59
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	660.02
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Biquel	Ton	735.45
1.85.20	Acetle Suplemento I	kg	19.91
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) acetle suplemento I: 1 litro, c) gasoil: 1/2 kg, d) gasoil: 12 litros	u	14.61
1.85.30	Cartería 900 x 20 de 12 liter y cámara	u	1.392.70
1.85.35	Gas-oil	lt	2.21
1.85.40	Grasa de litio	kg	25.24
1.85.45	Nafta común	lt	1.96
1.85.50	Nafta especial	lt	2.14
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750kg mínimo	u	85.851.71
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Truma modelo CMT 150 p similar	u	1.361.61
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flyghcaulid 25000 lts hora o similar	u	1.781.27
<b>1.90.00 HORMIGON ELABORADO</b>			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	472.44
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	497.40
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	546.42
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	591.57
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	641.93

1.95.00	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
1.95.05	Cemento agranel en Comodoro Rivadavia	Ton.	632,89
1.95.10	Transporte Cemento agranel en Comodoro Rivadavia	Ton.	32,58
1.95.15	Transporte Cemento agranel Con.Riv. Trelew	Ton.	101,15
1.95.20	Transporte Cemento agranel Con.Riv.- Esquel	Ton.	147,44
1.100.00	<b>ESQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
1.100.05	Homologera Frontal Autopropulsada 500 Ltr-Motor VILLA 12 HP	U	51.389,54
1.100.10	Motobuladora CAT 120 H - 140 HP-0 Km	U	995.192,86
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	7.61.806,57
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	3.146.071,98
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	7.67.253,95
1.100.30	Camion F 14000, Diesel, 0km	U	199.201,17
1.100.35	Cada Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	18.021,33

**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Resolución N° 79/2010.**

Rawson, 16 de noviembre de 2010.

**VISTO:**

Estos autos caratulados: "Partido Municipal ACCION Y PARTICIPACION CIUDADANA s/Reconocimiento –SARMIENTO" (Expte. N° 952-P-2010).

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades promotoras y apoderados del Partido "Acción y Participación Ciudadana" solicitan, a fs. 21, el reconocimiento del mismo como partido municipal. A tal fin adjuntan Acta de fundación y constitución del Partido, acta de designación de autoridades promotoras y de apoderados, declaración de principios, carta orgánica, bases de acción política y fichas de afiliación.

Que a fs. 32 efectúan nueva presentación, adjuntando Carta Orgánica y Bases de Acción Política debidamente suscriptas.

Que a fs. 34 obra informe de Actuario por el que señala que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial XII N° 2, y se sugiere, sin perjuicio de no ser una exigencia legal, que se establezca un régimen de publicación en medios de comunicación locales de las fechas de convocatorias a asambleas ordinarias y/o extraordinarias.

Que encontrándose notificados del aludido Informe, se presentan a fs. 37 las autoridades promotoras y apoderados, solicitando al Tribunal el reconocimiento como partido político de dicha fuerza política.

Que aún cuando no se ha modificado la Carta Orgánica del partido municipal en formación de acuerdo a lo sugerido a fs. 34, ello no impide al Tribunal proceder a aprobar la misma, en tanto, como se advirtiera, no se trata de una exigencia legal que pueda ser impuesta.

Que en este acto el Tribunal advierte que el art. 29 de la aludida Carta Orgánica es contrario a las normas civiles vigentes. Por ello, y en atención al control de legalidad que es impuesto al Tribunal Electoral Provincial, la redacción del art. 29 debe adecuarse a las disposiciones del art. 126 del Código Civil argentino (conf. Ley N° 26.579), por lo que dicho artículo quedará re-dactado de la siguiente forma: "Artículo 29: Son requisi-

tos para ser elegidos miembros de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar afiliado al "Partido Acción y Participación Ciudadana".

Que en consecuencia, ajustándose lo actuado a lo establecido en la Ley Provincial XII N° 2, corresponde proceder al reconocimiento del Partido Acción y Participación Ciudadana de la localidad de Sarmiento.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

**R E S U E L V E**

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el Partido Municipal PARTIDO ACCION Y PARTICIPACION CIUDADANA de Sarmiento, disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 27 y 28 II de la Ley XII N° 2); con la modificación de su Artículo 29º que se dispone en el punto 2º) de la presente.

2º) DISPONER que el Artículo 29º de la Carta Orgánica quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 29: Son requisitos para ser elegidos miembros de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar afiliado al "Partido Acción y Participación Ciudadana".

3º) ASIGNAR al mencionado partido el N° 1265

4º) OTORGAR personalidad jurídico política al Partido Municipal PARTIDO ACCION Y PARTICIPACION CIUDADANA reconociéndolo como partido político municipal, con capacidad para actuar en el Municipio de Sarmiento (art. 10 y concordantes Ley XII N° 2)

5º) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA  
 Dr. DANIEL LUIS CANEO  
 Dr. CARLOS ALBERTO TESI  
 Dip. RICARDO DANIEL SASTRE

Dr. JUAN LOUP C. GERBER  
 Secretario

## CARTA ORGANICA

### PARTIDO ACCION Y PARTICIPACION CIUDADANA

#### TITULO I

#### CAPITULO I

#### CONSTITUCION DEL PARTIDO

Artículo 1°: Componen el "Partido Acción y Participación Ciudadana" todas las personas de ambos sexos, sin ningún tipo de distinción por idioma, nacionalidad, raza, credo o religión que estén identificados con sus principios y bases de acción política; que estén inscriptos en sus registros oficiales en la localidad de Sarmiento o sus parajes y que reúnan los requisitos legales de esta Carta Orgánica y de los reglamentos concordantes y las leyes vigentes.-

Artículo 2°: El domicilio legal del partido se fija en Sarmiento, departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, Republica Argentina.-

Artículo 3°: La actuación del "Partido Acción y Participación Ciudadana" se limita a la elección de autoridades municipales. Podrá concertar alianzas, confederaciones, alianzas transitorias y toda otra figura legal que concertara acuerdos con otras fuerzas políticas.

#### DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 4°: El patrimonio del "Partido Acción y Participación Ciudadana" estará integrado por:

- a) el cinco por ciento (5 %) de los emolumentos que por todo concepto perciban los representantes electivos del partido.
- b) El aporte voluntario de los afiliados.
- c) Las donaciones y subsidios
- d) Otros recursos que fueran autorizados por ley.

#### CAPITULO II

#### DE LOS AFILIADOS

Artículo 5°: Se considera afiliado a toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años o mas de edad
- b) Tener domicilio legal en Sarmiento.
- c) Haber solicitado y obtenido la inscripción en el registro partidario.
- d) Figurar en los padrones electorales nacionales y hallarse habilitado según el régimen electoral vigente.

Artículo 6°: No pueden ser afiliados al partido:

- a) los que no cumplan con lo preceptuado por ésta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.
- b) Los que directa e indirectamente modificaren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales del Partido.

- c) Los autores de fraudes electorales.
- d) Los que no tengan un medio de vida lícito.
- e) Los que se adueñaren o se negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido.
- f) Aquellos que por cualquier acción perjudicaren al Partido, su buen nombre y honor.
- g) Los que se encuentren encuadrados como inhabilitados por Leyes Nacionales, Provinciales y sus modificatorias.

Artículo 7°: Las afiliaciones al Partido deben gestionarse personalmente ante autoridades partidarias. Debe presentarse el Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio registrado.

Artículo 8°: El interesado debe firmar la solicitud correspondiente de acuerdo con el ordenamiento legal respectivo. La Junta o Comisión Central de gobierno habilitara el fichero General de Afiliados. El Secretario certificara la autenticidad de los datos consignados por el solicitante con la documentación presentada.

Artículo 9°: Son obligaciones del afiliado:

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.
- b) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
- c) Propender a prestigiar el Partido haciendo conocer su programa a través de la difusión de ideas que lo orienten.

Artículo 10°: Son derechos del afiliado:

- a) Ser elector y elegible de acuerdo con las prescripciones de esta Carta Orgánica y Régimen Electoral vigente.
- b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causas procedentes y valederas, acorde con lo estatuido por ésta Carta Orgánica y la normativa vigente.

#### CAPITULO III

#### DE LOS LIBROS PARTIDARIOS

Artículo 11°: El Partido deberá llevar, a través de su órgano de Gobierno, en forma regular y conforme al ordenamiento legal, los siguientes libros:

- a) De Actas y resoluciones.
- b) De Afiliados del Partido.
- c) De Inventario
- d) De Caja, con la documentación complementaria pertinente que será reservada por el término que fije la Ley.

Los cuatro Libros deberán ser rubricados, foliados y sellados por el Tribunal Electoral correspondiente. Cumplido este trámite deberá designarse al Secretario de la Junta de Gobierno para su custodia.

Artículo 12°: Cualquier afiliado que lo solicite podrá consultar los Libros en presencia de la autoridad partidaria.

**TITULO II****CAPITULO UNICO****AUTORIDADES DEL PARTIDO**

Artículo 13°: El Gobierno del "Partido Acción y Participación Ciudadana" será ejercido por:

- a) La Asamblea de afiliados.
- b) La Junta o Comisión Central de Gobierno.
- c) El Órgano de Fiscalización.
- d) El Órgano Disciplinario.
- e) La Junta Electoral.

**DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS**

Artículo 14°: La Asamblea de Afiliados es la autoridad de jerarquía superior del Partido. Esta integrado por afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 1 y en el Capítulo II del Título I de la presente Carta Orgánica. Será presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno. En ausencia de éste será reemplazado por el afiliado mas antiguo del Partido que se encontrare presente. Para la antigüedad se tomara en cuenta la fecha de afiliación partidaria.

Artículo 15°: La Asamblea de Afiliados celebrara sesiones ordinarias dos veces al año como mínimo y sesiones extraordinarias en cualquier cuando se requiera. En las sesiones ordinarias se deberá considerar:

- a) El informe de la Junta Central de Gobierno sobre su gestión cumplida.
- b) La memoria, balance, inventario y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio vencido.
- c) Todos los temas incluidos en el Orden del Día. No puede tratarse ningún otro tema que no este incluido en el Orden del Día.
- d) El desenvolvimiento y situación del Partido.
- e) Considerar las medidas disciplinarias que se hubieren aplicado a los afiliados y resolver los recursos que se hubieren interpuesto.

Artículo 16°: Las Asambleas Extraordinarias se realizaran:

- a) a convocatoria de la Junta de Gobierno
- b) A solicitud del veinte por ciento (20%) de los afiliados del Partido.

Artículo 17°: Las sesiones de la Asamblea de afiliados serán publicas pero podrán ser secretas por decisión de la mayoría de los afiliados presentes.

Artículo 18°: Cuando los afiliados realicen la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la solicitud se presentara a la Junta Central de Gobierno. Ésta comprobara en el plazo de tres (3) días si se ha cumplido con la exigencia del veinte por ciento (20 %) del total de los afiliados. En caso afirmativo, la Junta deberá convocar a Asamblea de afiliados dentro de los sesenta (60) días contados a partir del día posterior inmediato de vencido el plazo mencionado anteriormente.

Artículo 19°: La solicitud para convocar a Asamblea de Afiliados deberá contener, bajo pena de no tenerla por presentados, los siguientes requisitos:

- a) las firmas de los pertinentes.
- b) Motivo por el cual se solicita la convocatoria.
- c) Tema a tratar por el Asamblea de Afiliados

Artículo 20°: La Asamblea de afiliados, ordinaria o extraordinaria, sesionara con el cincuenta y uno por ciento (51 %) de los afiliados a la hora de la convocatoria, y transcurrida media hora, con el número de los afiliados presentes.

Artículo 21°: las resoluciones de la Asamblea de Afiliados serán tomados por simple mayoría de votos de los afiliados presentes. El Presidente de la Asamblea tendrá voz y voto. En caso de empate tendrá voto decisivo.

Para modificar la Carta Orgánica del Partido se requieren las dos terceras partes de los votos afirmativos de los miembros presentes para que se declare oportuna la reforma y simple mayoría de votos afirmativos de los afiliados presentes para aprobar la modificación.

Artículo 22°: son funciones propias de las Asambleas de Afiliados:

- a) formular la declaración de Bases y Principios para la acción política.
- b) Aprobar y modificar la Carta Orgánica del Partido.
- c) Juzgar la conducta de sus miembros.
- d) Designar comisiones transitorias y permanentes.
- e) Resolver como autoridad de jerarquía superior todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica.
- f) Designar los miembros de la Junta Electoral del Partido y Órgano de Fiscalización.
- g) Aprobar, previo informe de los revisores de Cuentas, la inversión y administración de los fondos del Partido.
- h) Resolver como tribunal de Apelación los recursos que se interpongan contra la Junta Central de Gobierno y contra la Junta Electoral Partidaria.
- i) Considerar los informes que deberán presentar anualmente los afiliados con responsabilidad en los cargos públicos municipales, provinciales y nacionales.
- j) Aprobar el programa y plataforma electoral de gobierno.
- k) Fijar posición del Partido en problemas municipales, provinciales y nacionales de interés comunitario.
- l) Someter a voto de los afiliados lo que crea conveniente.

**DE LA COMISION CENTRAL DE GOBIERNO**

Artículo 23°: La Dirección Ejecutiva y Permanente del Partido estará a cargo de la Junta o Comisión Central de Gobierno, con asiento en la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 24°: La Junta estará integrada por seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes. Su mesa directiva estará compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Artículo 25°: Los miembros de la Junta duraran en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelegidos por dos periodos sucesivos como máximo. Serán elegidos por los afiliados mediante voto directo, secreto y voluntario.

Artículo 26°: La Junta Central, para deliberar requiere como quórum la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones se tomaran por simple mayoría de los votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate.

Artículo 27°: Cuando los miembros titulares cesaren en sus cargos por cualquier causa, serán reemplazados por los suplentes hasta la finalización del mandato de los primeros y serán llamados para ese fin en el orden de colocación en la lista de suplentes.

Artículo 28°: En caso de desintegración total de la Junta Central de Gobierno se procederá a una nueva elección por el sistema instituido en esta Carta Orgánica, siempre y cuando faltaren mas de seis (6) meses para terminar el mandato.

Artículo 29°: Son requisitos para ser elegidos miembros de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar afiliado al "Partido Acción y Participación Ciudadana".

Artículo 30°: Son atribuciones de la Junta o Comisión Central de Gobierno:

- a) Representar y administrar los intereses del Partido.
- b) Fijar el accionar del Partido.
- c) Convocar a Asamblea de Afiliados o rechazarla cuando no reúna los requisitos exigidos por ésta Carta Orgánica.
- d) Establecer días y horarios de reuniones, debiendo sesionar como mínimo una vez por mes.
- e) Aceptar o rechazar con fundamento nuevos afiliados.
- f) Presentar un informe a la Asamblea acerca de la marcha del Partido, memoria, balance, inventario y el informe de los revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio vencido.
- g) Designar subcomisiones o agrupaciones políticas según creyere necesario para su funcionamiento político, fijando sus funciones, objetivos y control de sus miembros.
- h) Dictar reglamentos internos, modificarlos y ponerlos en vigencia.
- i) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Partido.
- j) Realizar actos de administración respecto de los bienes del Partido.

k) Designar apoderados/as del Partido para todo tramite necesario.

l) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.

m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de afiliados.

n) Ejercer la conducción y dirección del Partido.

o) Llevar actualizado el Fichero General del Partido.

p) Hacer conocer a la Asamblea cualquier propuesta de alianza permanente o transitoria con otros partidos políticos municipales, provinciales o nacionales.

q) Resolver cualquier otro asunto no contemplado en ésta Carta Orgánica, debiendo notificar dicha circunstancia a la Asamblea de Afiliados.

#### **DELPRESIDENTE**

Artículo 31°: Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) convocar a sesiones a los miembros de la Junta Central de Gobierno y presidir las mismas.
- b) Representar al Partido o designar a un miembro de la Junta para que lo haga.
- c) Suscribir con su firma y la del secretario, documentos públicos y privados.
- d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios y Bases para la acción política, de la Carta Orgánica, de los Reglamentos internos y de las resoluciones.

#### **DEL VICEPRESIDENTE**

Artículo 32°: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de muerte, renuncia, destitución, abandono del cargo, impedimento legal o incompatibilidad.

#### **DEL SECRETARIO**

Artículo 33°: son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla refrendando la firma del Presidente.
- b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas y demás documentación, libros y documentos del Partido.
- c) Firmar documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente o su reemplazante.
- d) Labrar las actas del Partido, tanto en las sesiones ordinarias de la Junta Central de Gobierno como en las Asambleas de Afiliados.

#### **DEL TESORERO**

Artículo 34°: Son deberes y facultades del Tesorero:

- a) Llevar la contabilidad del Partido ajustada al Régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos del Partido.
- b) Presentar a la Junta un estado patrimonial del Partido, cuantas veces le sea requerido.

#### **DE LOS VOCALES**

Artículo 35°: los vocales titulares participaran de las sesiones o reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto.

**DEL ORGANO DE FISCALIZACION**

Artículo 36°: Estará integrado por un revisor de Cuentas titular y otro suplente, que serán elegidos por mayoría simple de la Junta Central de Gobierno, no pudiendo ser miembros de la misma. Tendrá a cargo la fiscalización y administración del Partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello con sujeción a la Ley Electoral. Fiscalizarán los balances del Partido y toda otra documentación atinente a la administración.

Artículo 37°: Participarán de las sesiones o reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz, pero sin voto.

**DEL ORDEN DISCIPLINARIO**

Artículo 38°: La Asamblea de afiliados designará como Órgano Disciplinario del Partido a tres afiliados, quienes deberán actuar con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y al Régimen electoral vigente, no debiendo pertenecer sus miembros a la Junta Central de Gobierno ni al Órgano de Fiscalización.

Artículo 39°: El órgano Disciplinario dictará su propio reglamento interno y sus normas de procedimiento respetando el principio Constitucional de la Defensa en Juicio.

Artículo 40°: Actuará como Tribunal de Primera Instancia, y podrá actuar de oficio cuando lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 41°: Podrá aplicar las siguientes penas:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que ésta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.
- c) Separación del cargo.
- d) Inhabilitación. Tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuera impuesta.
- e) Expulsión del Partido con cancelación de la ficha de afiliado.

Las resoluciones del Órgano Disciplinario serán inapelables a excepción de las siguientes:

- a) Suspensión mayor a un año.
- b) Separación del cargo por un tiempo mayor a un año.
- c) Inhabilitación por un plazo mayor a un año.
- d) Expulsión del afiliado.

Artículo 42°: El afiliado podrá interponer recurso de estilo ante el Órgano Disciplinario. Este debe presentarse por escrito y fundado. Dentro de los cinco (5) días de notificado de la Resolución respectiva.

El recurso deberá ser tratado por la Asamblea de Afiliados inmediatamente. Si ésta no se reúne en sesión ordinaria dentro de los veinte (20) días de recibido el recurso, se convocará a una extraordinaria dentro del plazo mencionado.

Artículo 43°: La Asamblea deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles desde que se realizó la correspondiente sesión.

**DE LA JUNTA ELECTORAL**

Artículo 44°: La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato.

Artículo 45°: Son requisitos para ser miembro de la Junta Electoral los mismos que se requieren para serlo en la Junta o Comisión Central de Gobierno.

Artículo 46°: Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos al acto eleccionario.
- b) Confeccionar y depurar el padrón partidario, dando amplia publicidad al mismo.
- c) Designar las autoridades de los comicios.
- d) Cuidar el orden y la transparencia de los comicios.
- e) Realizar los escrutinios definitivos.
- f) Tener bajo su custodia toda la documentación relacionada con los padrones partidarios, a excepción del Fichero General del Partido y el Libro de Afiliados.
- g) Remitir al Órgano Disciplinario los antecedentes relacionados con faltas electorales cometidas por los afiliados.

**TÍTULO IV****CAPÍTULO ÚNICO****DEL RÉGIMEN ELECTORAL**

Artículo 47°: En todas las elecciones internas del Partido, se aplicará el voto secreto y directo de los afiliados. Servirá de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral de acuerdo con las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por ésta Carta Orgánica y por el ordenamiento legal vigente.

Artículo 48°: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Artículo 49°: Se aplica el régimen electoral de la lista incompleta, o de mayoría o de minoría, adjudicándole una proporción de dos tercios a la mayoría y de un tercio a la minoría, siempre que obtenga el veinte por ciento (20%) de los sufragios emitidos. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Artículo 50°: La convocatoria a elecciones la realizará la Junta o Comisión Central de Gobierno con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha en que deben realizarse los comicios.

Artículo 51°: Los afiliados, para poder emitir voto, deben contar con una antigüedad mínima de treinta (30)

días a contar desde la fecha de Resolución de Comisión Central de Gobierno aprobando su solicitud.

Artículo 52°: La elección interna se registrará por ésta Carta Orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral que rija en la Provincia del Chubut.

Artículo 53°: Para la elección de cargos partidarios o puestos públicos electivos, deberán confeccionarse previamente lista de precandidatos, las que deberán estar avaladas por el diez por ciento (10%) de los afiliados y ser aprobadas por la Junta Electoral, sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la convocatoria a elecciones.

Artículo 54°: La Junta Electoral exhibirá en los locales partidarios las listas durante el lapso de diez (10) días corridos a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo anterior para las tachas e impugnaciones que pudieran formular los afiliados.

Artículo 55°: Las tachas e impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario durante los diez (10) días corridos siguientes.

Artículo 56°: Vencido dicho plazo, las listas, junto con las tachas e impugnaciones serán remitidas a la Junta Electoral, quien deberá resolver y presentar su informe, declarando las listas que se hallan en condiciones de participar de la elección, dentro de los cinco (5) días corridos siguientes.

Artículo 57°: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los inhabilitados por ésta Carta Orgánica y toda Ley nacional o provincial que así lo impida. Se permitirá la reelección por dos períodos sucesivos como máximo para ocupar los mismos cargos partidarios.

Artículo 58°: En el acto de los comicios debe de exhibirse en lugar visible el padrón de afiliados.

Artículo 59°: En caso que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y color diferente. En caso de oficializarse una sola lista se prescindirá del acto eleccionario, siendo ésta proclamada por la Junta Electoral. Se labrará un acta que se remitirá a las autoridades competentes. Entrará en ejercicio a partir de la recepción de la notificación emanada del órgano Electoral competente para su reconocimiento oficial.

Artículo 60°: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, la nómina de candidatos que tendrá el Partido para los cargos públicos, acompañando la constancia de aceptación de los respectivos candidatos.

Artículo 61°: Los afiliados que resultaren electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser consideradas como tales, deberán formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma de "Acción y Participación Ciudadana".

Artículo 62°: En el mes de julio de cada año se procederá a la clausura de los registros y a la formación y depuración del padrón partidario por un período de treinta (30) días. Se deberá anunciar públicamente para conocimiento de todos los afiliados y la comunidad en general. Durante los primeros diez (10) días el padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones dentro de ese plazo.

Artículo 63°: Las tachas o impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de los diez (10) días siguientes al de su presentación. Dicha presentación deberá realizarse por escrito con la firma del impugnante y ante la Junta Electoral.

Artículo 64°: Es recurrible ante la asamblea de afiliados, únicamente, la resolución de la Junta Electoral que excluya al afiliado impugnado. El recurso deberá presentarse ante la Junta Central de Gobierno, por escrito fundado y con firma del quejoso dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución que excluye al afiliado. Si la Asamblea de afiliados no sesiona ordinariamente dentro de los diez (10) días siguientes al de la presentación del recurso, la Junta Electoral deberá convocar a sesión extraordinaria para que se resuelva el recurso planteado.

La Asamblea de Afiliados deberá sesionar dentro del plazo de los diez (10) días mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 65°: Resueltas todas las impugnaciones presentadas, la Junta Electoral procederá a formar el Padrón Partidario Definitivo, sobre las siguientes bases de eliminación:

- a) Los fallecidos.
- b) Los renunciantes, suspendidos, expulsados o inhabilitados.
- c) Los que no figuran en el padrón nacional, provincial o municipal.
- d) Los comprometidos en algunas de las causales de inhabilitación establecidas por leyes nacionales o provinciales.
- e) Los incursos en sanciones que aplique el órgano disciplinario cuando corresponda.

Artículo 66°: Los padrones partidarios se formarán separadamente, masculinos y femeninos.

Artículo 67°: Los padrones autenticados deben exhibirse en forma permanente en los locales partidarios para conocimiento de los afiliados.

Artículo 68°: En caso de que un mes antes de la elección partidaria no se haya recibido el nuevo Padrón de Afiliados, se utilizará el de la elección anterior, al que se le incluirán los nuevos afiliados aceptados por la Junta o Comisión Central de Gobierno.

## TÍTULO V

### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 69°: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente, cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo y Legislativo provincial o municipal.

## TÍTULO VI

### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

Artículo 70°: Se producirá la extinción y caducidad del Partido:

- Cuando se produzcan algunos de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia del Chubut.
- Cuando así lo resolviera la Asamblea de Afiliados por el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Artículo 71°: Producida la extinción y caducidad del Partido, se designará un liquidador conforme con el régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la venta de los bienes del Partido mediante licitación pública si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones como gastos que se originen. El remanente será destinado al Municipio de la localidad de Sarmiento, con cargo a ser destinado a la salud pública municipal.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 72°: Dentro del primer período de funcionamiento y hasta tanto se reconozca legalmente a éste nuevo espacio político, se elegirá una Comisión Promotora y se designará a los miembros de los Órganos de Fiscalización y Disciplina, Junta Electoral, con todas las facultades que establece ésta Carta Orgánica.

Artículo 73°: Todos lo afiliados que figuren en el Padrón Partidario podrán ser candidatos y emitir el voto por ésta única vez a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo anterior.

#### DECLARACION DE PRINCIPIOS

Desde sus más remotos orígenes el ideal democrático desarrolla un proceso de progresivo equilibrio entre sus dos elementos fundamentales: la libertad y la igualdad.

La tensión producida por el afán de amalgamar esos criterios, que son a la postre los que han servido de núcleo generador a casi todas las ideas políticas en la historia de la humanidad, convoca hoy a los futuros ciudadanos del tercer milenio a la búsqueda de su resolución con impostergable urgencia. Aquí en nuestro país esta discusión alcanza hoy un grado de absoluta relevancia.

Por esto el Partido de Acción y Participación Ciuda-

dana llega, en estos momentos de incertidumbre, como un mensaje de esperanza.

Las crisis llevan implícitas las soluciones y también a las personas que son capaces de plantearlas. En la ciudad actual están dadas las condiciones para que el cambio se cristalice dentro del marco de las instituciones democráticas que promuevan la Participación y la Acción direccionada al Bien Común.

Por todo esto es que resulta indispensable plantear la necesidad de un cambio profundo en el modo de afrontar los problemas de la realidad socio-política local. Quizás haya que plantear las «pequeñas soluciones» como primer paso antes que lanzarnos a proclamar grandes propuestas incumplibles. Cuando decimos «pequeñas soluciones» no estamos menospreciando su contenido, al contrario, le estamos dando un lugar de jerarquía dentro de las preocupaciones locales, ya que es desde lo particular que se puede avanzar con seguridad y eficacia hacia lo general, habiendo consolidado en el camino las bases de un desarrollo equitativo.

Es la noción de que podemos entre todos revertir esta inercia determinista que ha llevado a la resignación, el desinterés la falta de participación de los temas comunes.

Proponemos por esto el cambio, porque sabemos que hay en los hombres y mujeres de esta ciudad una rebeldía dormida, que parece reservada para terminar con una tarea que es también vocación histórica: la grandeza de nuestro pueblo, un pueblo agricultor, ganadero de gente honrada y trabajadora.

Así, con el encuentro entre todos que han llegado para quedarse, formar una familia, educar a sus hijos y vivir en un ciudad más segura con mayores posibilidades para el desarrollo.-

En base a un objetivo que es también destino, lograremos convocar a todos aquellos que con esa misma convicción luchan por sus ideas desde las distintas expresiones de la vida socio-política en esta comunidad.

Estamos persuadidos que ha llegado el momento de establecer una propuesta democrática que alcance a todos aquellos que hoy están postergados, que construya un puente para la creación de una sociedad de oportunidades y una sociedad también más equitativa.

Una armonía entre las concepciones que privilegian la libertad económica con aquella que entiende al Estado como el promotor natural de la dinámica del proceso político. Al observar el escenario actual vemos que los acontecimientos que en el pasado habían provocado avances o resultados ciertos, hoy se ven opacados por el escaso entendimiento entre los gobernantes locales y provinciales provocando una verdadera involución en la esfera estadual.

La globalización de las comunicaciones, la interdependencia, la integración regional de las economías de las naciones, nos obligan a pensar hoy desde una perspectiva distinta, más abierta, con menores condicionamientos o recelos ideológicos acerca de nuestro lugar en el mundo. Algunos de los problemas con que se enfrenta nuestra sociedad, ya sea a nivel local, nacional o internacional, solo pueden ser resuel-

tos con la participación coordinada de todos los elementos que determinan la dinámica social: el mercado, el sector público y las expresiones de solidaridad que surgen de la propia sociedad.

Consideramos que una verdadera poliarquía abarcadora debe incluir los criterios que refuercen el equilibrio entre la economía de mercado y la justicia social. El resultado de esa integración es el único esquema posible para enfrentar males como la concentración económica y la corrupción, generadores visibles de flagelos como la desocupación, la pobreza, la crisis productiva, educativa y de valores trascendentes.

La economía mundial se encuentra inmersa en una dinámica de rápida transformación hacia un modelo perfilado por la globalización de mercados, el protagonismo de las grandes potencias comerciales y la competencia abierta. El nuevo entorno está propiciando también la revolución de los métodos productivos y los hábitos de consumo, muy influidos por los avances tecnológicos y la homogeneización internacional de los gustos de la población, respectivamente.

La industria está en el centro de este gigantesco proceso de cambio que nos ha tocado vivir, tanto por ser el verdadero motor del mismo como por constituir el sector económico más propicio para utilizar sus ventajas y el más expuesto a padecer, en otro caso, sus consecuencias. En ese mundo cambiante y vertiginoso, con relaciones cada vez más estrechas entre los ciudadanos de los distintos países, con veloces transformaciones en el campo de la información y la comunicación y con serias incertidumbres para incorporarse al trabajo por parte de los jóvenes que terminan su formación inicial, la educación es para el PARTIDO Acción y Participación Ciudadana la mejor inversión, la mejor garantía de futuro.

La cultura es un factor decisivo para constituir una ciudad más abierta, tolerante, plural, dinámica. Una ciudad de todos y para todos. Con instituciones e infraestructuras culturales de calidad, modernas y con recursos suficientes. Donde las lenguas y las culturas de las diferentes regiones sean parte de nuestra riqueza social y humana. En el que todos participen de la cultura, como elemento prioritario de bienestar social.

Las fronteras las barreras y las distancias tienden a desaparecer fruto de los cambios producidos por el avance tecnológico, propiciando el nacimiento de una sociedad basada en la transmisión instantánea de información de un lado a otro del planeta.

En esta nueva sociedad, las comunicaciones tienen un impacto importante en el crecimiento, la competitividad y el empleo, por eso merecen ser desarrolladas. En primer lugar, como soporte nervioso de la actividad económica; en segundo lugar, por el efecto motor para la implantación de las redes y servicios genera en los sectores más dinámicos de nuestra economía y la educación.-

El Partido Acción y Participación Ciudadana encuentra como fuentes naturales de donde emanan sus principios: la filosofía de la paz; la valoración de la cultura local y nacional; la reivindicación del ideario nacional como conexión con el latinoamericano; un proyecto in-

tegral que articule la integración de toda nuestra geografía en reales objetivos comunes.

### **BASES DE ACCION POLITICA**

Al elaborar el pensamiento político como una vocación surgida de valores tales como la solidaridad y la igualdad, lo que hacemos en resumen es poner al hombre como centro de nuestra acción.

Por ello, todas las propuestas y objetivos de nuestro Partido están basados fundamentalmente en una visión pluridimensional del actor social, entendiendo a la actividad política como la búsqueda de las condiciones para el completo desarrollo de la persona humana, tanto en su faceta material como en la espiritual. Esta noción pretende establecer un criterio que propenda al desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos y que permita posibilitar la realización de sus potencialidades.

Si tenemos en cuenta que vivimos en un mundo en donde la competencia es cada día más extrema, donde el hombre común está permanentemente excluido de los niveles de decisión, y en donde la anomia, más que un fenómeno social representa un elemento característico de esta coyuntura histórica, se hace impostergable encontrar propuestas superadoras que, desde lo político, se manifiesten como puertas de escape a este aparente callejón sin salida.

Pero esto solo será logrado con la Acción y Participación de la gente, que para el PARTIDO que se forma, es la única base de apoyo legítima, con la integración de pensamientos diversos, el respeto a las opiniones diversas y con la convicción profunda que la política debe ser prestigiada mediante la honestidad y la capacidad a la hora de actuar.

Con la firme determinación de canalizar esas expectativas y de proyectarnos como el adecuado instrumento para concretarlas, proponemos estas bases de acción política:

**EN LO POLITICO:** Defendemos y reivindicamos a la Democracia como única forma de gobierno, en donde las decisiones de las mayorías en el marco del respeto por las decisiones de las minorías otorguen sustancia, contenido y legitimidad a la decisión política. Por esto exaltamos la plena vigencia de la Constitución nacional, así como también de la necesidad de promover fundamentalmente valores como la justicia social, los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la soberanía popular y la transparencia en los actos públicos. Para lograr esto, estamos convencidos, es necesario además entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema mágico en donde las soluciones a las diversas problemáticas de una nación lleguen sin esfuerzo, por el contrario un modelo basado en la integración de las voluntades particulares requiere del compromiso de todos los ciudadanos. Sin su participación la democracia pierde su esencia y se desvirtúa.

En esto no podemos olvidar la importancia del Estado como componente básico y natural en la regulación del proceso social y la fijación de políticas. Para él reclamamos una acción emanada de un planteo de equidad, en donde el ciudadano halle el resguardo de las actividades de un mercado cada vez más competitivo;

que pueda preservar el control de los factores estratégicos de decisión político - económica. Asimismo establecemos la necesidad de profundizar la búsqueda de mecanismos de control para esa acción estatal como también a aquellos que otorguen transparencia a la gestión del gobierno y a la administración de los fondos públicos.

Proponemos además la descentralización comunitaria de la gestión y del control de los actos de gobierno. (Promoviendo presupuesto participativo).

EN LO ECONOMICO: Planteamos como fundamento de nuestra propuesta económica la armonía entre el trabajo el capital y el entorno, en donde la relación dinámica entre estos componentes sea determinada y regulada por un Estado moderno, que fije las prioridades de un desarrollo económico equilibrado en base al crecimiento de cada uno de sus miembros.

Es primordial en ese esquema la estimulación de una economía local competitiva, que busque la integración de mercados, fundamentalmente los regionales, basada en la sustentabilidad de los recursos naturales.

Donde además se promueva la búsqueda de asociatividad, aumentar la cadena de valor en los productos primarios.-

También es menester ubicar a la industria locales en un grado prioritario a la hora de establecer objetivos para el desarrollo local, pensando que su consolidación y expansión lo es también para todo la región.

Estos criterios deben servir también para orientar la acción con respecto a las PYME, cuyo crecimiento es básico para lograr mejorar la oferta de servicios. Buscaremos además fomentar en nuestra sociedad un mayor vínculo con los organismos de defensa del consumidor y de control de los servicios concesionados.

Nuestro compromiso estará también orientado a la integración de los jóvenes en el mercado laboral a través de criterios modernos y mecanismos flexibles que garanticen fundamentalmente la seguridad en el empleo.

En la indispensable transformación del Estado, no debe prevalecer un enfoque meramente financiero, sino que debe perseguirse el aumento sustancial de la productividad del gasto público.

El sistema impositivo, a su vez, deberá estar basado en la progresividad, la transparencia y el fomento de la competitividad de la producción Local, cuya distribución deberá contar con un adecuado sistema de coordinación financiera que promueva la eficiencia del gasto público.

EN LO SOCIAL: Nuestro partido tratará de encauzar una acción tendiente a la exaltación de valores como la educación, la cultura y la solidaridad en el seno de nuestra comunidad. La educación, verdadero pilar en la construcción de una sociedad más justa, deberá otorgar a los miembros de la comunidad las herramientas necesarias para hacer de la integración social un concepto real y permanente.

En cuanto a LA CULTURA, el Partido de Acción y Participación Ciudadana, se reconoce en las múltiples dimensiones del quehacer cultural de nuestra nación, así como en todo el acervo americano. Creemos necesario fomentar todas aquellas expresiones artísticas

argentinas y populares en todos los ámbitos públicos del país, prioritariamente en la escuela, convertida así en un verdadero canal de socialización argentino. Por esto, nuestro mensaje partirá de la identificación con nuestros autores, creadores, científicos y pensadores, así como también de todos aquellos hombres y mujeres contribuyan con su accionar hermanando un proyecto nacional y popular con los ideales del latinoamericanismo.

En cuanto a LOS CRITERIOS DE PARTICIPACION SOCIAL, nuestro partido se pronuncia a favor de todas aquellas expresiones que posibiliten al actor comunitario la debida recepción de la información, así como reclamamos enfáticamente libertad para los medios de comunicación a la hora de canalizar esa información. Solo con ciudadanos informados se podrá construir una democracia verdadera. La solidaridad deberá ser más que una expresión orientadora, será un mandato ético que nuestro partido fomentará en todas sus expresiones.

En una sociedad en crecimiento, la situación medioambiental estará consignada como un tema de absoluta prioridad, y nuestro pensamiento partidario buscará permanentemente unificar criterios de mayor racionalidad con propuestas que favorezcan una progresiva «conciencia ambiental». Promoviendo el desarrollo equilibrado y sostenido entre lo social ambiental y económico.

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 283

10-12-10

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/10-MCG, por la adquisición de un vehículo Pick up 4x4 0 Km., doble cabina, para la Dirección General de Ceremonial; por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN (\$ 171.100,00) y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Pública N° 04/10-MCG.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2010 – UG 11999 – FF 111 en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1, Actividad Específica 3, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN (\$ 171.100,00).

Artículo 4°.- DESIGNASE al Sr. Oscar ALARCON, Director General de Ceremonial, DNI 24.018.421, al Sr. José TEJADA, a/c del Departamento Registro Patrimonial Automotores Oficiales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, DNI 13.922.685, y la Srta. Silvana BOVERO, a/c del Departamento Licitaciones y Compras de la Direc-

ción General de Administración, DNI 26.544.327, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/10-MCG.

Artículo 5°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a poner a la venta la cantidad de DIEZ (10) Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 04/10-MCG.

Artículo 6°.- DETERMINASE el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/10-MCG en la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00).

### **Res. N° 284 10-12-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "PATAGONIA VERDE E.V.T." de Isabel Olga Gil, con domicilio constituido en 9 de Julio 926 de la ciudad de Esquel por el servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de alumnos de la Escuela N° 179 de esta ciudad, del Colegio San Luis Gonzaga y de la Fundación Educativa Esquel, instituciones educativas pertenecientes a la ciudad de Esquel hasta la ciudad de Trelew durante el transcurso del mes de octubre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 285 14-12-10**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a favor de la Municipalidad de Trelew en la persona de su Intendente Municipal Doctor César Gustavo MAC KARTHY, el cual será aplicado a la adquisición de canastas navideñas que se entregarán en distintos sectores de esa ciudad cuyos pobladores se encuentran afectados por necesidades de índole socioeconómica.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 286 14-12-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con

la firma "PATAGONIA TOTALE & PATAGONIA ON LINE" con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 937 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado con el objeto de trasladar desde el Aeropuerto de la ciudad de Trelew hasta la Reserva Natural Punta Tombo a asistentes e invitados al acto de inauguración del Centro de Interpretación de esta Reserva realizado el 1° de noviembre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 287 14-12-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma "POLAR VISION" de Juan José Ingravallo, domiciliada en Brown 843 de la ciudad de Trelew en concepto de asesoramiento, diseño, diagramación y armado de un stand institucional instalado en la ciudad de 28 de Julio en ocasión de conmemorarse los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 14.120,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 288 14-12-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "PATAGONIA TOTALE & PATAGONIA ON LINE" con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 937 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 720 de la ciudad de Trelew, quienes en el marco del proyecto denominado "Desafío Solidario" se dirigieron hasta el Lago Futalufquen y su correspondiente regreso, ocurrido entre los días 22 y hasta el 27 de septiembre de 2010.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 28.700,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. N° 289 14-12-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "PATAGONIA TOTALE & PATAGONIA ON LINE"

con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 937 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de personas participantes de la "3ª Asamblea del COFEFUP" realizada en Puerto Madryn los días 23 y 24 de noviembre de 2010, como así también por el traslado de alumnos de la Escuela Provincial N° 134 con Internado de la localidad de Paso del Sapo efectuado hasta las ciudades de Rawson y Trelew con el fin de participar en el denominado "Proyecto Desafío Solidario" desde el 5 hasta el 9 de octubre del mismo año y por último, el transporte de alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – UNPSJB, quienes se dirigieron a la ciudad de Esquel y Trevelin con el mismo objeto, trayecto efectuado el día 30 de septiembre regresando el 4 de octubre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 77.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

---

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

##### **Res. N° XII-141** **09-12-10**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las ochenta (80) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de octubre de 2010 por la Arquitecta CARRETONI, Silvana Andrea (MI N° 18.051.654 – clase 1966) cargo Arquitecto "A" – Código 4-011 – Clase I - Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

##### **Res. N° XII-142** **09-12-10**

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 2º de la Resolución N° XII 162-SIPySP-08 de fecha 03 de diciembre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los derecho habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la Repartición corresponda según el Artículo 68º - Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, los Artículos 245º y 248º de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y treinta (30) días hábi-

les de Licencia Anual año 2008 no usufructuada, conforme lo establecido por el Artículo 156º de la Ley N° 20744 modificada por Ley N° 24013 y la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la Repartición corresponda según el Artículo 76 inciso B) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06 aprobado por Ley X – N° 48 (antes Ley 5553)".

Artículo 2º.- El gasto de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – Programa 92 Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política Energética – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Inciso 1 – Partida Principal 5 – Parcial 0 – Sub Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Año 2010.

---

#### SECRETARÍA DE SALUD

##### **Res. N° XXI-692** **03-12-10**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a la agente GUENOVA Tzenka Todorova (M.I N° 13.908.467 – Clase 1956) con funciones a cargo de la Dirección Asociada Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 11 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a la agente GUENOVA Tzenka Todorova (M.I N° 13.908.467 – Clase 1956) con funciones a cargo de la Dirección Asociada Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50) a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 10 de diciembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-693 03-12-10**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º, 2º y 3º de la Resolución XXI - 432/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Reconócese a partir del 22 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente PAREDES, Susana Raquel (M.I. N° 20.238.012 - Clase 1968), a cargo de la Dirección Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.”

“Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente PAREDES, Susana Raquel (M. I. N° 20.238.012 - Clase 1968), para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.”

“Artículo 3º.- Abónese a la agente PAREDES, Susana Raquel (M. I. N° 20.238.012 - Clase 1968) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Directora Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7, Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 22 de marzo de 2010.

**Res. N° XXI-694 03-12-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2010 la renuncia interpuesta por la agente APARICIO, Marta Nora (Clase 1950 – M.I.N° 6.175.240) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado IX – Categoría 17, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria del año 2009 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal

de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-695 03-12-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2010 la renuncia interpuesta por la agente GUELBENZU, Mabel Irene (Clase 1952 – M.I. N° 10.094.882) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VI – Categoría 14, con 44 horas semanales de labor, Jerarquía 5 – Categoría 14, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria del año 2009 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-696 03-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente MOSSELLO Mafalda (M.I.N° 12.666.446 – Clase 1956) con funciones en el Departamento Provincial de Zoonosis dependiente de la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, un monto mensual de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100.-), a partir del 01 de abril de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 – Patologías Prevalentes – Activi-

dad 1 – Patologías Prevalentes, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-697 03-12-10**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 27 de julio de 2010 a la agente WILLIAMS, María Isolina (Clase 1961 – M.I. N° 14.540.039), Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones como Administrativo en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a los derecho habientes de la agente fallecida quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y doce (12) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91 y por aplicación analógica del Artículo 26º de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-698 03-12-10**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 96/10 a la agente SANCHEZ Gabriela Alejandra (M.I.N° 16.266.748 - Clase 1963) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de octubre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-699 03-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente RODRIGUEZ Marcela (M.I. N° 12.464.636 - Clase 1956) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de octubre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o

dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-700 03-12-10**

Artículo 1º.- Reconócese a la agente WILLHUBER, Liliana Graciela (M.I. N° 13.814.940 – Clase 1961), con funciones como mucama en el Servicio Rehabilitación del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, a partir del 01 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, los Beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, al cargo que ocupa la agente WILLHUBER, Liliana Graciela (M.I. N° 13.814.940 – Clase 1961), Agrupamiento C, Clase I, Grado VI, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, con funciones como mucama en el Servicio Rehabilitación del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-701 03-12-10**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de julio de 2010 a la agente PAMPIN, Patricia Susana (Clase 1957 – M.I. N° 14.217.315), Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a los derechos habientes de la agente fallecida veinte (20) días de licencia anual reglamentaria del año 2009 y diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91 y por aplicación analógica del Artículo 26º de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 –

Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-702 03-12-10**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI- 454/09 al agente SUAREZ Carlos Leonardo (M.I. N° 8.313.380 - Clase 1950) con funciones en el Hospital Rural de Río Senguer, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 15 de abril de 2010.

**Res. N° XXI-703 03-12-10**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59º de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XX I - 22/10 a la agente CISNEROS Nora Alejandra (M.I.N° 14.848.334 - Clase 1961) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud a partir del 01 de octubre de 2010.

**Res. N° XXI-704 03-12-10**

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente SIFUENTES, Mirta Beatriz (M.I. N° 16.317.331 – Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Puesto Sanitario Río Percy ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, de la Secretaría de Salud;

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SIFUENTES, Mirta Beatriz (M.I. N° 16.317.331 – Clase 1964), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Puesto Sanitario Río Percy, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-705 03-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI- 621/10 a la agente SOBRAL Silvia Marta (M.I. N° 13.567.155 - Clase 1957) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de diciembre de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-706 03-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente SELEME María del Carmen (M.I.N° 21.586.328- Clase 1970) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a partir del 01 de agosto de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21– Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-707 03-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente TUFARO Miriam Ana Rita (M. I. N° 20.201.620 - Clase 1968) con funciones en el Departamento Zonal Legal dependiente de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Provincial Área Programática Norte, de la Secretaría de Salud, en un equivalente a un ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico, a partir del 01 de junio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49–Atención Médica Zona Norte – Actividad 1- Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-708 03-12-10**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º y 2º de la Resolución XXI - 408/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de abril de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente STEMBERG, Maite (M.I. N° 25.011.850 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), del Hospital Rural de Puerto Pirámides, al Hospital Subzonal Puerto Madryn, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaria de Salud.”

“Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente STEMBERG, Maite (M. I. N° 25.011.850 – Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaria de Salud.”

**Res. N° XXI-709 03-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente BOUTET Nelli Norma Susana (M.I. N° 20.265.169 - Clase 1968) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 453.-), a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2010.

**Res. N° XXI-710 03-12-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/

00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en los Hospitales Subzonal Puerto Madryn y Zonal Trelew, Direcciones Provinciales Areas Programáticas Norte y Trelew de la Secretaría de Salud, por los montos que en cada caso se indica a partir del 01 de julio de 2010 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 73- Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Servicio Administrativo Financiero 72 –Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2010.

**ANEXO I**

APellido y Nombre	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTOFIJO Y PORCENTAJE	DESDE	HASTA
STRALLEVIDO MARIA	5.200.072	1967	A 19-051 48 Hs. J.19.0 Cl. 12 A 19-11 0 48 Hs.	Hosp Subzonal Puerto Madryn	\$ 671,41	04/07/10	30/06/11
REGUELFLORENZA	11.700.354	1925	J.19.4 Cl.13	Hosp.Zonal Trelew	\$ 1.525,24	04/07/10	30/06/11

**Res. N° XXI-711 03-12-10**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2010 la renuncia interpuesta por el agente BELLO, Sergio Daniel (Clase 1977 – M.I.N° 26.047.704), Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de Profesional en la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante un (1) día de licencia anual reglamentaria del año 2009 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
E INNOVACION**

**Res. Nº 55 30-11-10**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,-) a favor de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en la persona de su designada Directora del Laboratorio de Palinología y Control de Mieles y Productos Avícolas, Doctora Alicia Elisa Forcone (DNI Nº 10.956.972), destinado a sufragar los gastos que demande la ejecución de la etapa final del proyecto "Polen recolectado por Apis mellifera L. en la región andina de Patagonia Austral".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00) se imputará en la Jurisdicción 66 –SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 6 –Parcial 1 – Ejercicio 2010 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 56 02-12-10**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100,-) a favor de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en la persona de su designada Directora del Laboratorio de Palinología y Control de Mieles y Productos Avícolas, Doctora FORCONE Alicia Elisa, DNI Nº 10.956.972, destinado a sufragar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Atlas Polínico de las regiones Melíferas de Patagonia Sur Argentina".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100,00) se imputará en la Jurisdicción 66 –SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa 16 –Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 6 –Parcial 1 – Ejercicio 2010 – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**Res. Nº XV-129 09-12-10**

Artículo 1º.- Aprobar la Adjudicación del concurso de antecedentes y oposición de Ayudante de Primera – Taller – Clase IV – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al señor BARRENA, Javier Alejandro (MI Nº 31.388.249 – clase 1985) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 2º.- Reconocer los servicios en el cargo de Ayudante de Primera – Taller – Clase IV – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al señor BARRENA, Javier Alejandro (MI Nº 31.388.249 – clase 1985) dependiente de la Jefatura Zona Noreste desde el 01 de diciembre y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de la presente resolución como Ayudante de Primera – Taller – Clase IV – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al señor BARRENA, Javier Alejandro (MI Nº 31.388.249 – clase 1985) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 - Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noreste.

**FISCALIA DE ESTADO**

**Res. Nº VI-18 09-12-10**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2010, por el personal de Fiscalía de Estado, cuya nómina y detalle figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Las horas extraordinarias correspondientes al agente Jorge Alberto CAMPAZZO se abonarán sobre la equivalencia al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

**ANEXO I**

Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales

Apellido y Nombres	DNI Nº-Clase	Nivel	Horas al 50%	Agrupamiento
Stampone Javier	27092519-1979	1	30	Pers. Prof.
Campazzo Jorge Alberto	18065092-1966	1	60	Pers. Téc. Adm.
Total			90	

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

**Disp. Nº 115** **14-12-10**  
Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 5786, 5787 y 5765.

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN Nº 068/10 - HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que los integrantes del Poder Judicial en el marco de sus competencias, investiguen y juzguen la base o matriz política que posibilitó la defraudación al Banco del Chubut conocida como MEGACAUSA.

Artículo 2º.- Remitir copia al Poder Judicial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### DECLARACIÓN Nº 069/10 - HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Judicial adoptara las medidas pertinentes a efectos de incorporar o desagregar en su Base de Datos y a los fines estadísticos, aquella información que pudiera re-

sultar de utilidad a modo de contribuir en la conformación de un diagnóstico cierto y válidamente contrastable de la magnitud de la violencia contra la mujer en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Extiéndase copia de la presente y sus fundamentos al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a la Oficina de Violencia Doméstica y a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### FUNDAMENTOS VISTO:

Que la violencia de género constituye una violación a los Derechos Humanos que afecta a un gran número de mujeres a nivel mundial, nacional y provincial, encontrando su fundamento en estereotipos culturales sexistas que disminuyen y/o anulan el goce y ejercicio de los derechos de quienes son víctimas, configurando una clara discriminación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el contexto nacional no se cuenta con una base de datos estadísticos homogéneos que permita obtener un panorama completo de la magnitud de la violencia contra la mujer y en similar situación se encuentra nuestra Provincia;

Que el Poder Judicial de la Provincia cuenta con un muy completo sistema informático, no obstante y a los fines de obtener la información sobre violencia de género, debemos referir que los datos estadísticos no son elaborados desagregando variables tales como el sexo de la víctima, la relación entre víctima y victimario, la reiteración de la victimización y/o de las infracciones, en el caso de muerte, el lugar donde se perpetró el hecho y otras circunstancias útiles a dicho fin;

Que por lo antes referido, la reunión de estadísticas puede llevarse a cabo de manera más sistemática y efectiva en los sectores de la justicia penal y civil, como una primera etapa, extendiéndose luego a sectores del Poder Ejecutivo, tales como la policía y la salud, como fuentes primarias de información;

Que si bien los asuntos que llegan a la justicia (penal o civil) representan una mínima parte de la violencia ejercida contra la mujer, las estadísticas judiciales resultan fundamentales como un aporte a la comprensión

de la respuesta del Estado ante dichos sucesos;

Que nuestra Provincia cuenta con una ley específica de procedimiento sobre violencia doméstica, no obstante en lo referido a la aplicación de tipos delictivos se utiliza el Código Penal de la Nación, en el que se subsumen los delitos perpetrados en el marco de la denominada violencia familiar, tales como homicidio, lesiones, amenazas, agresiones sexuales, entre otros delitos. Pudiendo registrarse delitos con similar matriz de manera diferente, a la luz de sus distintas competencias;

Que estas estadísticas permitirían visualizar la violencia de género mediante una evaluación general y no del caso en particular, así como evaluar el grado de eficacia de las leyes y sanciones destinadas a proteger a las mujeres;

6) Raúl Matías CERESETO, España Nº 109, Pto. Madryn.

l) Comuníquese en copia a los Juzgados correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo firmando la señora Presidente, el Juez de Cámara y por ante mí que doy fe.

Dra. María Inés de VILLAFañE  
Presidente de Cámara

Dr. Mario Luis VIVAS  
Juez de Cámara

Dr. Julián E. JALIL  
Secretario de Cámara

## ACUERDOS

### PODER JUDICIAL

#### CAMARA DE APELACIONES DE PUERTO MADRYN

##### Acuerdo extraordinario Nº 11/10 – CAPM

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los dos días del mes de Diciembre de 2010 reunida en Acuerdo la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, bajo la presidencia de su titular Dra. María Inés Villafañe y la presencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Mario Luis Vivas.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo Extraordinario Nº 07/10 de la CAPM que dispuso la formación de la Lista de Martilleros Públicos, conforme lo previsto por el artículo 569 del Código Procesal Civil y Comercial y el artículo 261 de la Ley 24.522.

Dicho listado tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2011, consignándose los domicilios constituidos por los Sres. Martilleros al tiempo de su inscripción.

PORELLO:

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

#### ACUERDA:

l) Integrar la Lista de Martilleros Públicos que regirá a partir del 01 de enero de 2011:

- 1) Andrés Roberto ZARATE, San Martín Nº 520 Pto. Madryn.
- 2) Miguel Angel CACCIAVILLANI, Sarmiento Nº 605 Planta Alta. Pto. Madryn.
- 3) Luis NIETO, Belgrano Nº 361 Pto. Madryn.
- 4) Viviana Haydeé MONTIEL, Barrio 630, Monoblock 74, Depto. 441, Pto. Madryn.
- 5) Raúl Horacio CERESETO, España Nº 109, Pto. Madryn.

##### Acuerdo extraordinario Nº 12/10 – CAPM

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los dos días del mes de Diciembre de 2010 reunida en Acuerdo la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, bajo la presidencia de su titular Dra. María Inés Villafañe y la presencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Mario Luis Vivas.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo Extraordinario Nº 08/10 de la CAPM que dispuso la formación del Registro de Síndicos Concursales, conforme lo previsto por el artículo 33 inc. 3º) de la Ley 24.522, la Resolución Administrativa Nº 57/10 CAPM, el Acta de fecha 01 de noviembre de 2010 y su resultado, corresponde en esta instancia, integrar la lista de Síndicos Concursales Titulares y Suplentes.

Dicho listado tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2011, consignándose los domicilios constituidos por los Sres. Contadores al tiempo de su inscripción.

PORELLO:

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

#### ACUERDA:

l) Integrar la Lista de Síndicos Concursales Titulares que regirá a partir del 01 de enero de 2011:

- 1) Ricardo Alfredo CASTRO, Av. Roca Nº 353 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 2) Viviana BARBANO, Av. Roca Nº 353 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 3) Daniel Arturo JULIO, Av. Roca Nº 353 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 4) Elena Mabel IRALDE, Av. Roca Nº 353 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 5) Raúl Horacio CERESETO, España Nº 109, Pto. Madryn.
- 6) Mario Antonio GLADES, 25 de Mayo Nº 11 Piso Nº 10, Pto. Madryn.
- 7) Jorge Omar SANCHEZ, Av. Roca Nº 363 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.

- 8) María Teresa De MICHELE, Av. Roca N° 363 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 9) Luis Andrés TORRIJOS, Av. Roca N° 353 4º Piso, Of. 1, Pto. Madryn.
- 10) Eduardo Tomás WILLIAMS, Paulina Escardó N° 110, 3º Piso Of. 1 y 2, Pto. Madryn.
- 11) Federico Matías GATICA, 25 de Mayo N° 11 Piso 10, Pto. Madryn.
- 12) Graciela Beatriz GOMEZ, Mosconi N° 36 Piso N° 10, Dpto. "D", Pto. Madryn.
- 13) Jorge Amado MORTADA, Av. Roca N° 353 4º Piso, Of. 1, Pto. Madryn.
- 14) Walter Oscar AZOCAR, Av. Roca N° 363 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 15) Cora Edith JONES, Av. Roca N° 353 4º Piso, Of. 1, Pto. Madryn.

II) Integrar la Lista de Síndicos Concursales Su-  
plentes que registrará a partir del 01 de enero de 2011 con:

- 1) Raúl Osvaldo CHAIZAS, Fogel N° 230 Pto. Madryn.
- 2) Ricardo Gustavo TIRONE, Av. Roca N° 363 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 3) Jorge Eduardo MANCHOT, Estivariz N° 425, Pto. Madryn.
- 4) Carlos Alberto GONZALEZ BONET, Castelli N° 66, Pto. Madryn.
- 5) Sergio Fernando SILVA, Av. Roca N° 353 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 6) Jorge CIGNETTI, Av. Roca N° 353 4º Piso, Of. 1, Pto. Madryn.
- 7) María Eugenia SANCHEZ, Av. Roca N° 363 Planta Baja, Of. 7, Pto. Madryn.
- 8) Daniel O. SALEM, Marcos A. Zar N° 821, Pto. Madryn.
- 9) Walter Francisco GOMEZ, Albarracín N° 260, Pto. Madryn.
- 10) Sonia Silvana MADERNA, Brown N° 1787, Pto. Madryn.

III) Integrar la Lista de Enajenadores que registrará a partir del 01 de enero de 2011 con:

- 1) Andrés Roberto ZARATE, San Martín N° 520, Pto. Madryn.
- 2) Miguel Angel CACCIAVILLANI, Sarmiento N° 606 Planta Alta, Pto. Madryn.

IV) Comuníquese en copia a los Juzgados correspondientes y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquese en el Boletín Oficial. Con lo que se dio por terminado el Acuerdo firmando la señora Presidente, el Juez de Cámara y por ante mi que doy fe.

Dra. María Inés de VILLAFANE  
Presidente de Cámara

Dr. Mario Luis VIVAS  
Juez de Cámara

Dr. Julián E. JALIL  
Secretario de Cámara

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 417/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25096/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE SARMIENTO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Sarmiento;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del HOSPITAL DE SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 204.213,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 418/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25095/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007- FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE RÍO MAYO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del Hospital de Río Mayo;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el Art. 33° de la Ley V- N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del Art. 33° de la Ley V- Nº 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2007, del HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTAY CUATRO MILQUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 174.528,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza al Sr. ALBINO ABEL OCAMPO para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "DEL PIERO ROBERTO GERARDO C/OCAMPO ALBINO ABEL S/EJECUTIVO", Expte Nº 938/2010, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Prov. del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Noviembre de dos mil diez.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 23-12-10 V: 24-12-10.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CAERWYN GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 16 de Noviembre de 2010.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-12-10 V: 27-12-10.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante PARONCHA ILIEVA NEDELKOVA, para que en el término de Treinta días lo acrediten en autos: NEDELKOVA PARONCHA ILIEVA S/ SUCESION", Expte. Nº 2259/2010. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 09 días del mes de Diciembre de dos mil diez.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 23-12-10 V: 27-12-10

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier –

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "MARIN SOTO JOSE RIBODO S/Sucesión" Expte. Nº 2.785/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.- Dr. Gustavo L. H. Toquier-Juez.-  
Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2010.

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-12-10 V: 27-12-10.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 650, a

cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos: "ROCCO, IRIS REBECA S/Sucesión" Expte. N° 1.909/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRIS REBECA ROCCO, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Patagónico de esta Ciudad.- Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2010.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 23-12-10 V: 27-12-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen n° 650, 2° Piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "CRUZELAALIE TE ROSARIO S/Sucesión" Expte. N° 806/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Patagónico.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2010.

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-12-10 V: 27-12-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la calle 9 de Julio N° 261 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Doctora María Celia Amaral, cita a la Sra. MARIA DEL CARMEN BLAYA y WILLIAMS o BLAYA DOUGNAC o BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUGNAC de VOGEL, para que en el término de Cinco Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: (Expte. 1.299 Año 1.998), mediante edictos que se publicarán por Dos Días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Se deja constancia que se a ordenado su publicación en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".-

Trelew, de Abril de 2.009.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-12-10 V: 24-12-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Jueza, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MURIEL JONES DE BIRCH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Mayo de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 22-12-10 V: 24-12-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ FERRARI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 28 de Octubre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 22-12-10 V: 24-12-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MEJUTO ERNESTO S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. N° 1336 Año 2010) mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de Noviembre de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 22-12-10 V: 24-12-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AZABAL BRUNILDA MAGDALENA, mediante edictos

que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-12-10 V: 24-12-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo – en los autos “SOSA, ERNESTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 1305- año 2010) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTINA SOSA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS.-

Puerto Madryn, Noviembre 18 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-12-10 V: 24-12-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 4 del Dr. Máximo Jorge KANK, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. JOSE LUIS YÁÑEZ MERCEQUE para que dentro de CINCO (5) días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos caratulados: MEDANITO S.A. en autos: “YÁÑEZ MERCEQUE, José Luis c/ YÁÑEZ, Angelica Susana s/MEDIDA CAUTELAR (Expte 556/04) S/TERCERIA DE DOMINIO”, Expte. 427/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente (Art. 54 Ley XIII N° 5, Anexo A).-

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario CRÓNICA de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2.010.-

MÁXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 22-12-10 V: 23-12-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz

Strasser sito en H. Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL DIAZ, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: “DIAZ MANUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte 2276/10.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2.010.-

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-10 V: 23-12-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos: “GONZALEZ JUAN ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO” Expte. N° 2262/2010, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 21-12-10 V: 23-12-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Autorizante, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados “QUIJANO, HECTOR HIPÓLITO S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” – Expte. N° 1704/2009, cita a HECTOR HIPÓLITO QUIJANO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso.-

La publicación se hará una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial.- Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

P: 23-09, 22-10, 23-11, 23-12-10, 21-01-11 y  
23-02-11.

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, sito en Av. 25 de Mayo N° 242, de Rawson, Chubut, hace saber por Cinco (5) Días que en los autos caratulados: PUNTA RIELES SRL S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 534-2010) se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de **PUNTA RIELES SRL**, con domicilio social en calle Guillermo Rawson N° 371 de Playa Unión, Rawson. El Síndico designado resultó ser el Cdor. Público, Sr. Gustavo Tirone, quien ha constituido domicilio en la calle Belgrano N° 819, de la ciudad de Rawson, Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada a que formulen sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 10 del mes de Febrero de 2011, de Lunes a Jueves, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, presentando directamente ante el Síndico designado en el domicilio antes citado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (14 inc, 3° y 32 de la ley 24.522.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario.

I: 23-12-10 V: 29-12-10.

**PESQUERA SURCAR S.A.****CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 05 de Enero de 2011 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación de nuevos directores por el término de tres ejercicios por finalización del mandato.

IÑURRIETA RICARDO  
Presidente del Directorio

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora: PILQUIMAN, PACHECO  
Casa N° 7 –Mza 111  
B° "44 viviendas – Armada B - plan FONAVI"  
(9100) TRELEW - CHUBUT  
Se notifica a la Señora PILQUIMAN, PACHECO DNI N° 08.396.633, de la siguiente resolución: Rawson, Ch,

16 de Septiembre de 2010, VISTO: El Expediente N° 680/10- SIPySP – ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 809/02 IPVYDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor PILQUIMAN, PACHECO, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 7-Manzana 111 del barrio " 44 Viviendas – Armada B-Plan FONAVI" – Código 371 – de la ciudad de Trelew, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 809/02-IPVYDU, a favor del Sr. PILQUIMAN PACHECO DNI N° 08.396.633, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 7 Manzana 111 del Barrio "44 Viviendas – Armada B- Plan FONAVI" código 371, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º el señor PILQUIMAN, PACHECO DNI N° 08.396.633 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranza, Notifíquese al interesado, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 2426/10-IPVYDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, 18 de Octubre de 2010.-

Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Dr. RAULOMAR FERRERO  
Director de Asuntos Jurídicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 22-12-10 V: 24-12-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTO**

Señor:  
CONRAD BENITO DANTE  
Casa N° 55  
B° "81 viviendas – plan FONAVI"  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los Señores CONRAD BENITO DANTE DNI N° 10.455.480 y ORELLANO MONICA VIRGINIA DNI N° 12.078.876, de la siguiente resolución: Rawson, 6 de diciembre de 2010, VISTO: El Expediente N° 3718/09- SIPySP – ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 156/81 B.S, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor CONRAD BENITO DANTE la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 5 del B° "81 Viviendas – Plan Fonavi" – Código 77 – de la ciudad de Puerto Madryn, que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 156/81 – BS, a favor del señor CONRAD BENITO DANTE DNI N° 10.455.480, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 55 del Barrio "81 Viviendas – Plan FONAVI" código 77, de la ciudad de Puerto Madryn, no ocupación.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por Artículo 1º los Señores CONRAD BENITO DANTE DNI N° 10.455.480 y ORELLANO MONICA VIRGINIA DNI N° 12.078.876 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la Presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 3403/10-IPVyDU – Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad

que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
RAWSON, 09 de Diciembre de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 22-12-10 V: 24-12-10

---

**TRIBUNAL ELECTORAL**

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "PARTIDO MUNICIPAL DE EPUYEN" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 incs. a) y b) de la Ley XII N° 2, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), NOTIFIQUESE la presente para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS se formulen las explicaciones que hagan al derecho del partido.-

Dr. DANIEL LUIS CANEO  
Presidente

I: 23-12-10 V: 27-12-10.

---

**SUBTERRA MAQUINARIA MINERA LIMITADA**

**(Sucursal Argentina)  
Cambio de Jurisdicción**

Inscripta en la Inspección General de Justicia del Chubut bajo el Número 8.378, Folio 60 del Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales, hace saber que por Acta de Reunión de Socios celebrada en Santiago de Chile con fecha 19/05/10, se resolvió cambiar el domicilio legal de la Sucursal y fijarlo en la calle Italia 582 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 23-12-10.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E  
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/10**

**“Ampliación de Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en la localidad de Paso de Indios”.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 565.889,17

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 1.273.250,63.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

\$ 5.658,89.

**Valor del Pliego:** \$ 5.652,00.

**Plazo de Ejec.:** 160 días corridos .

**Fecha y Hora de Apertura:** 31 de enero de 2011 a las 9:00hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2010

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Oferta:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-12-10 V: 29-12-10.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTU-  
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA N° 50/10**

**OBRA: “Ampliación Hospital Santa Teresita”  
en Rawson.**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Nueve millones sesenta mil novecientos once con sesenta y ocho centavos.- (\$ 9.060.911,68).-

**Plazo de Ejecución:** Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

**Garantía de Oferta:** \$ 90.609,12.-

**Capacidad de ejecución anual:** \$ 6.795.683,76

**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00.

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

**Presentación de propuestas:** el día viernes 28 de Enero de 2011, a las 10:30 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

**ACTO DE APERTURA:** Viernes 28 de Enero de 2011, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E  
INFRAESTRUCTURA BASICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/10**

**“Construcción de Grupo Sanitario en Camping del Río de la localidad de El Hoyo”.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 579.513,34.

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 289.756,67.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

\$ 5.795,13.

**Valor del Pliego:** \$ 580,00.

**Plazo de Ejec.:** 150 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 24 de Enero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2010.

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Oferta:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR  
AJUSTE ALZADO**

**"24 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Tiro Federal 5ta. Etapa A de la localidad de TRELEW".**

**LICITACION PUBLICA N° 35/10**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.065.247,71.

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 532.623,85.

Registro Provincial de Obras Públicas

**Plazo de Ejecución:** (en días corridos): 240

**Valor del Pliego:** \$ 1.065.

**Garantía de Oferta:** \$ 10.652,50.-

**Fecha de apertura:** 27/01/2011 a partir de las 9:00 Hs.

**Fecha de Recepción de ofertas:** 27/01/2011 a hasta las 9:00 Hs.

**Lugar de recepción y apertura de ofertas:** En la sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson –

**NOTA IMPORTANTE:** La venta de los Pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de numero de licitación.

TODOS LOS VALORES SON A: Noviembre 2.010

**Consulta de Pliego:** En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.-

I: 17-12-10 V: 23-12-10.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/10**

**"Proyecto y Construcción de 72 viviendas y Obras Complementarias en Barrio ARCO II de la ciudad de Esquel".**

**Monto Máximo a Financiar:** \$ 19.605.041,90

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 16.804.321,63

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

\$ 196.050,42

**Valor del Pliego:** \$ 19.605,00

**Plazo de Ejec.:** 420 días corridos

**Fecha y Hora de Apertura:** 17 de Enero de 2011 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-12-10 V: 24-12-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Ofrecimiento Publico N° 01/10**

**VENTA DE 50 LOTES COMPRENDIDOS EN FRACCIÓN 12 – SECTOR 2 – CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – (EX APOSTADERO NAVAL) DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano COMUNICA que se ha procedido a prorrogar en treinta y cinco días corridos la fecha de la recepción y apertura de ofertas para el Ofrecimiento Público N° 01/10; fijándose como nueva fecha el día 21 de Enero de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina del IPVYDU, sito en Avda. Gales N° 465 de la ciudad de Puerto Madryn.

I: 20-12-10 V: 24-12-10.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI Nº 35  
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado “Adecuación para repositorio de lodos de inyección Cantera G-22” – Escalante – El Trébol, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1633/09-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI Nº 35  
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado “Disposición transitoria y final de cutting de perforación: Cantera M.B-14.” Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1102/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI Nº 35  
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado "Explotación de Áridos, Cantera M.B-46." Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1130/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI Nº 35  
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: "Disposición transitoria y final de Cutting de perforación, Cantera GBK-43." Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1146/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, con-

voca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI Nº 35  
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: "Disposición transitoria y final de Cutting de perforación, Cantera EA-31." Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1180/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede

del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI N° 35  
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Reemplazo de tramo de oleoducto de transporte Km 9- Caleta Córdova, Zona Central.”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1606/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los intere-

sados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE  
CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI N° 35  
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Evaluación de Impacto Ambiental: Sistema de inyección Myburg V a Ea. II, Yacimiento Manantiales Behr.”, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1607/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal

a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI N° 35  
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: “Disposición transitoria y final de Cutting de perforación, Cantera EA-23.” Yacimiento Manantiales Behr, presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 1379/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcossj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcossj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal

9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-12-10 V: 23-12-10

**AVISO DE LICITACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTU-  
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 58/10**

**OBRA: “Ampliación y Refacción Hospital Rural” en SARMIENTO.**

**Presupuesto Oficial:** Pesos diecinueve millones once mil novecientos cincuenta y seis con siete centavos.- (\$ 19.011.956,07)

**Plazo de Ejecución:** Quinientos cuarenta (540) días corridos

**Garantía de Oferta:** \$ 190.119,56

**Capacidad de ejecución anual:** \$ 12.674.637,38

**Valor de Pliegos:** \$ 1.500,00.-

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuestas:** el día martes 18 de enero de 2011, a las 10:30 hs, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Provincia del Chubut

**ACTO DE APERTURA:** Martes 18 de Enero de 2011, a las 11:00 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

I: 22-12-10 V: 27-12-10